

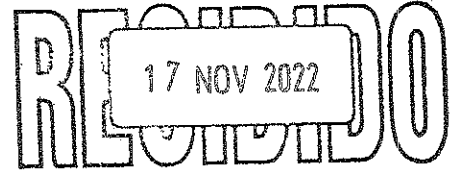


8070

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 17 de Noviembre de 2022.

DIP. SONIA CATALINA ALVAREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
ESTUDIOS LEGISLATIVOS



HORA: TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS,

Por este medio y con fundamento en los Artículos 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 95 y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, me permito remitir a usted para su trámite parlamentario correspondiente, la siguiente Iniciativa:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y
TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

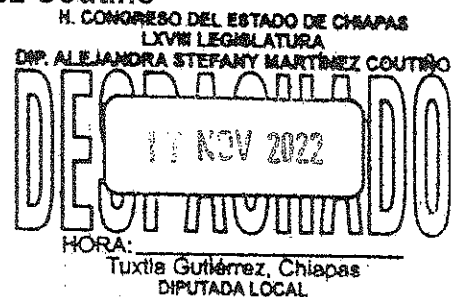
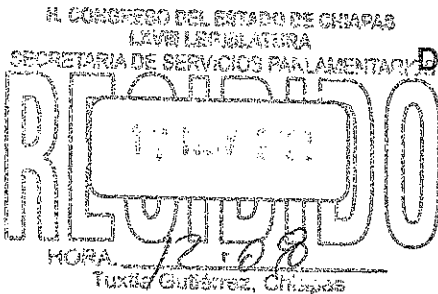
Lo anterior para su trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, le reiteráramos a usted nuestra más distinguida consideración.

Atentamente

Por el Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Octava
Legislatura del H. Congreso del Estado

Dip. Alejandra Stefany Martínez Coutiño



Ciudadanos Diputados Integrantes de la
Sexagésima Octava Legislatura del
Honorable Congreso del Estado
Presente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA QUE, A LA BREVEDAD INFORMEN DETALLADAMENTE A ESTA SOBERANÍA, LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL Y DE TRANSPORTE DE PENETRACIÓN, RESPECTIVAMENTE OTORGADOS A DIVERSAS EMPRESAS, COMO LA PERSONA MORAL DENOMINADA TRANSPORTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SIMILARES DE VILLA COMALTITLAN, DURANTE EL 2022.

La que suscribe Diputada Alejandra Stefany Martínez Coutiño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, de esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; así como los artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, me permito remitirles para su trámite legislativo correspondiente el PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA QUE, A LA BREVEDAD INFORMEN DETALLADAMENTE A ESTA SOBERANÍA, LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL Y DE TRANSPORTE DE PENETRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, OTORGADOS A DIVERSAS EMPRESAS, COMO LA PERSONA MORAL DENOMINADA TRANSPORTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SIMILARES DE VILLA COMALTITLAN, DURANTE EL 2022, en atención a la siguiente:

Exposición de Motivos

México tiene una red carretera muy grande y conexiones internacionales que facilitan el envío y distribución de mercancías hacia Norte y Centroamérica de forma rentable.

Es por ello que el transporte de carga terrestre se ha vuelto un elemento fundamental en cualquier estrategia de importación o exportación de mercancías y que varias compañías de distintos sectores industriales optan por incluir éste tipo de envíos en sus cadenas de logística y suministro.

Sin embargo, uno de los mayores problemas que se han observado específicamente en el estado de Chiapas, es la gestión administrativa sobre la operación y la indiscriminada expedición de permisos a empresas que no cuentan con los requisitos necesarios para tenerlos.

La Ley de Movilidad y Transportes del estado de Chiapas, en su artículo 4º, establece la definición de los Permisos de Penetración, señalando en su fracción XXXI, que son la autorización emitida por la Secretaría a los permisionarios del servicio público de transporte federal para el uso de vías de jurisdicción estatal o de acceso urbano.

Asimismo, el artículo 33 de la ley citada en el párrafo anterior, señala que *la Secretaría de Movilidad y Transporte del estado de Chiapas, podrá otorgar a los permisionarios del servicio público de transporte federal, autorizaciones de penetración para que, en la prestación de este servicio, usen caminos de jurisdicción estatal o ingresen a los centros de población, evitando competencia desleal en los términos de esta Ley y el Reglamento. En el caso de los vehículos de otros estados que en la prestación del servicio público de*

transporte de pasajeros requieran transitar en los caminos de jurisdicción estatal de las zonas limítrofes del Estado o ingresar a los centros de población de dichas zonas, la Secretaría podrá otorgar el permiso complementario a los concesionarios o permisionarios, en los términos de esta Ley y el Reglamento. Para el servicio público de transporte de carga procedente de otros estados será obligatorio el permiso complementario.

Sin embargo, atento a lo anterior, se detectó que la C. Zulma Cancino López, Jefa del Departamento del Autotransporte Federal de Tapachula, de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, a principios del mes de octubre del año en curso, otorgo 14 permisos del Servicio de Transporte Público Federal, los cuales fueron expedidos de manera dudosa por la funcionaria, al no contar con la certeza jurídica ni la documentación correspondiente.

Aunado a lo anterior, el Licenciado Aquiles Espinosa García, Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del estado de Chiapas, el 11 de noviembre de los corrientes, otorgo de la misma forma, Permisos de Penetración a la persona moral denominada **TRANSPORTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SIMILARES DE VILLA COMALTITLAN**, incumpliendo con lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Movilidad y Transportes del estado de Chiapas, ya que, a raíz de esto, se ha generado una competencia desleal con los transportistas que tiene su documentación en regla, ya que, la empresa señalada en este párrafo, pretenden realizar las actividades de transportación, sin contar con la documentación en regla.

Además de que, estos transportistas están violando también lo concerniente al multicitado artículo 33 de la Ley de Movilidad del estado, al ejercer la actividad y el servicio dentro de Villa Comatitlan, contraviniendo la parte referente a que son exclusivamente para el paso y uso de la jurisdicción Municipal y no para ejercer la actividad propia del servicio, incumpliendo además con el capítulo IV del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas,

denominado “De los Permisos Complementarios y de Penetración”, ya que se establece que para el uso de vías de jurisdicción estatal en las zonas limítrofes del Estado a Concesionarios o Permisarios de otras entidades federativas que trasladen pasajeros, bienes o mercancías, es necesario un Permiso complementario y que los titulares del Permiso Complementario no deberán realizar el ascenso de pasajeros o carga de bienes o mercancías dentro de la zona limítrofe o al interior del Estado.

Es por lo anterior, que considero que los permisos fueron otorgados de manera arbitraria por las autoridades, generando un conflicto para los transportistas de la zona que están debidamente constituidos y con la documentación en regla, por ello es necesario que se esclarezca la expedición de nuevos permisos, sin tener un contrato firmado con las autoridades, para el desempeño de esas funciones.

Por las razones anteriormente expuestas someto a la Consideración de esta Honorable asamblea, el siguiente:

Punto de acuerdo

Único. - Se exhorta a la C. Zulma Cancino López, Jefa del Departamento del Autotransporte Federal de Tapachula, de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y al Licenciado Aquiles Espinosa García, Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del estado de Chiapas, para que, a la brevedad informen detalladamente a esta Soberanía, la expedición de Permisos de Servicio de Transporte Público Federal y de Transporte de Penetración, respectivamente otorgados a diversas empresas, como la persona moral

denominada Transportación de Materiales de Construcción y Similares de Villa Comaltitlan, durante el 2022.



A ten r a m e n t e
Por el Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Octava
Legislatura del H. Congreso del Estado

Diputada Alejandra Stefany Martínez Coutiño